

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 6 DE BILBAO

2032

EDICTO dimanante del procedimiento n.º 731/2014 seguido sobre cese de acogimiento.

Juzgado de Primera Instancia n.º 6 (Familia) de Bilbao.

Juicio: Acogim.cesación 731/2014.

Parte demandante: Diputacion Foral De Bizkaia.

Parte demandada: Diputacion Foral De Bizkaia.

Sobre: cese de acogimiento.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

AUTO 18/2015

Juez que lo dicta: D.ª Isabel Elexpuru Eguia.

Lugar: Bilbao (Bizkaia).

Fecha: dos de febrero de dos mil quince.

Se acuerda la cesación del acogimiento del menor XXXXX por XXXXX y XXXXX constituido mediante Auto núm. 99/2010 de 22 de marzo de 2010 dictado por este Juzgado dictado en el proceso de acogimiento 783/08-F y en los términos de la propuesta contenida en al Orden Foral núm. 37463/2014 de 9 de julio, de la Excma. Diputación Foral de Bizkaia.

Contra este auto cabe interponer en el Juzgado recurso de apelación en un solo efecto en término de quinto día.

Lo acuerda y firma S. S.ª. Doy fe.

Firma del Juez. Firma del Secretario.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de Alicia Rodriguez Bazan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial del País Vasco y en el Tablón de anuncios de este Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Bilbao (Bizkaia), a 20 de abril de 2015.

EL SECRETARIO JUDICIAL.